



**VISTOS:** el Informe N° 000017-2026-OACGD-SG/MC y los Memorandos N° 000097-2026-OACGD-SG/MC, N° 000114-2026-OACGD-SG/MC y N° 000139-2026-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; los Memorandos N° 000207-2026-OGRH-SG/MC, N° 000212-2026-OGRH-SG/MC y N° 000274-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000086-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que, el fedatario titular es el responsable de autenticar documentos y de certificar firmas, previo cotejo del documento original; y, el fedatario suplente es aquel que se encarga de suplir y coadyuvar sin ningún orden de prelación, al fedatario titular, a fin de no paralizar el servicio, asimismo, asiste temporalmente las funciones del fedatario titular en los siguientes casos: licencia, permisos particulares, citas médicas, comisión de servicio, refrigerio, vacaciones y demanda del servicio;

Que, el literal b) del citado sub numeral 6.1.1 señala que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio y que corresponde a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un fedatario titular y un fedatario suplente; asimismo, contempla que la cantidad de fedatarios puede ampliarse según las demandas del servicio, con el objetivo de garantizar una atención oportuna y adecuada a los requerimientos institucionales;



Que, en el literal c) del referido sub numeral 6.1.1 de la Directiva 004-2025-SG/MC se establecen los requisitos para ser designado fedatario y, en el numeral 6.1.3 de la Directiva se dispone que el período de la designación del fedatario es de tres años, el mismo que puede ser renovado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos oportunidades y en forma alternada en tres oportunidades; y, que si no se dispone del personal que cumpla con los requisitos establecidos para ser designado fedatario, se prorroga las veces que sea necesario;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000062-2024-SG/MC, se designa y prorroga, a partir del 19 de febrero de 2024, por un período de dos años, a los fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ica, Lambayeque, Loreto, Huánuco, Madre de Dios y Puno;

Que, con los Memorandos N° 000097-2026-OACGD-SG/MC, N° 000114-2026-OACGD-SG/MC y N° 000139-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria consolida las propuestas de designación y prórroga de fedatarios, de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ica, Lambayeque, Loreto, Huánuco, Madre de Dios y Puno, por el periodo de tres años;

Que, con los Memorandos N° 000207-2026-OGRH-SG/MC, N° 000212-2026-OGRH-SG/MC y N° 000274-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite los Informes N° 000004-2026-OGRH-SG-SVF/MC, N° 000005-2026-OGRH-SG-SVF/MC y N° 000006-2026-OGRH-SG-SVF/MC, respectivamente, que contienen la evaluación de los requisitos para ser designado fedatario, previstos en el literal c) del numeral 6.1.1 del artículo 6 de la citada Directiva; concluyendo que las personas propuestas cumplen con los requisitos para la designación y prórroga de fedatarios;

Que, mediante el Informe N° 000017-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita las designaciones y prórrogas de las personas propuestas por las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ica, Lambayeque, Loreto, Huánuco, Madre de Dios y Puno, como fedatarios, titular y suplente, por un periodo de tres años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar y prorrogar a los fedatarios de las citadas Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-MC, “Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y su modificatoria;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 20 de febrero de 2026, como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de tres años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular/Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
BECKY BERRY RODRIGUEZ ROLLER	Titular	Áncash
MILAGROS DEL PILAR ALVARADO ROSALES	Suplente	Áncash
JOSE LUIS NAVARRO MEDINA	Titular	Apurímac
EDILBERTO SAUL CONTRERAS HUAMAN	Suplente	Apurímac
YESSICA MARISSE NERIA MONTEZA	Suplente	Lambayeque
IDA MABEL CRUZ RIVAS	Titular	Huánuco

**Artículo 2.-** Prorrogar, a partir del 20 de febrero de 2026, la designación de fedatarios efectuada por la Resolución de Secretaría General N° 000062-2024-SG/MC, por el periodo de tres años, de los siguientes servidores:

Nombre	Titular/Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
ROCIO DEL PILAR PAZ SOTERO	Titular	Amazonas
IMELDA RAMOS CHAPPA	Suplente	Amazonas
HERMILA EDITH PURILLA ESPINOZA	Suplente	Ica
LUIS MARTIN GOMEZ ACOSTA	Titular	Lambayeque
RAFAEL DONAYRE PINEDO	Titular	Loreto
GUADALUPE LLAMOZA CHICO	Titular	Madre De Dios
EUNICE ANNIE ALINA DEL ALCAZAR CASTRO	Suplente	Madre De Dios
LIDIA SONIA SILVA CAHUANA	Titular	Puno

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente resolución a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ica, Lambayeque, Loreto, Huánuco, Madre de Dios y Puno; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

**Regístrate y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL